

# GACETA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE JUANACATLÁN**

**GACETA 39, 22 DE NOVIEMBRE 2024**



Gobierno de  
**Juanacatlán**

**JUANACATLÁN  
SE TRANSFORMA**  
TRABAJANDO JUNTOS

**La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:**

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el martes 12 (doce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante acuerdo de pleno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO AJ-SG-PA/067/2024**

**Primero.** – El Pleno del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco aprueba y autoriza la iniciativa con dispensa de trámite que tiene como propósito suscribir convenio de donación en favor del municipio por parte de la empresa denominada “Canelo Espectáculos S.A de CV”.

**Segundo.** – Instrúyase a los servidores públicos titulares de la presidencia municipal, síndico municipal y secretaria general, todas de este municipio a suscribir los documentos legales necesarios para la celebración de dicho convenio.

#### **TRANSITORIOS**

**Único.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 12 de noviembre del 2024.**

**Publicado el día 22 de noviembre del 2024.**

**La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:**

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el martes 12 (doce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante acuerdo de pleno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO AJ-SG-PA/068/2024**

**Primero.** – El Pleno del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco aprueba y autoriza la iniciativa con dispensa de trámite que tiene como propósito suscribir convenio de donación en favor del municipio por parte de la empresa denominada “Acabados y Servicios Llenamex”.

**Segundo.**– Instrúyase a los servidores públicos titulares de la presidencia municipal, síndico municipal y secretaria general, todas de este municipio a suscribir los documentos legales necesarios para la celebración de dicho convenio.

#### **TRANSITORIOS**

**Único.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 12 de noviembre del 2024.**

**Publicado el día 22 de noviembre del 2024.**

**La Licenciada ANA ROSA VERGARA ÁNGEL, Presidenta Municipal y el Licenciado JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 149, 150 y 163 fracción VII, XIII y XIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco a todos los habitantes del municipio hago saber, que:**

El Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el viernes 22 (veintidós) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante acuerdo de pleno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO AJ-SG-PA/069/2024**

Primero. – El Pleno del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco aprueba y autoriza la modificación del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), quedando modificada en la página 19, de la siguiente manera:

...

#### **ACUERDO AJ-SG-PA/063/2024**

*Único. – El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de decreto D-001/2024 con dispensa de trámite que tiene por objeto la autorización de solicitud para el anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 la cantidad de hasta por \$3'500,000 (tres millones quinientos mil) pesos.*

#### **DECRETOMUNICIPALD-001/2024**

**PRIMERO.-** *Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos ANA ROSA VERGARA ÁNGEL en su carácter de Presidenta Municipal, NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA en su carácter de Síndico, JUAN DANIEL SALAS ACEVES en su carácter de Secretario General y ABRAHAM SANTILLÁN CORTÉS en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29511/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 14 de diciembre de 2023; que contiene el*

*Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y el artículo 11 de la Ley*

de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2024, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2025 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante **12** amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2025, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos ANA ROSA VERGARA ÁNGEL en su carácter de Presidenta Municipal, NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA en su carácter de Síndico, JUAN DANIEL SALAS ACEVES en su carácter de Secretario General y ABRAHAM SANTILLÁN CORTÉS en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;

III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.

IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

**CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos ANA ROSA VERGARA ÁNGEL en su carácter de Presidenta Municipal, NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA en su carácter de Síndico, JUAN DANIEL SALAS ACEVES en su carácter de Secretario General y ABRAHAM SANTILLÁN CORTES en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera

indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

...

**Segundo.** – Se instruye a la Secretaria General para que realice todas las acciones y gestiones necesarias para realizar la modificación en comento.

**En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 22 de noviembre del 2024.**

**Publicado el día 22 de noviembre del 2024.**



## DECRETO MUNICIPAL D-001/2024

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ANA ROSA VERGARA ÁNGEL y el Secretario General del Ayuntamiento, Juan Daniel Salas Aceves, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10°, 11° fracción XXV y 163° fracción XVII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Juanacatlán, Jalisco, hacemos constar que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de octubre del 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D-001/2024, relativo a la iniciativa de Decreto Municipal con dispensa de trámite de la Presidenta Municipal, Ana Rosa Vergara Ángel, que tiene por objeto la autorización de solicitud para el anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos ANA ROSA VERGARA ÁNGEL en su carácter de Presidenta Municipal, NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA en su carácter de Síndico, JUAN DANIEL SALAS ACEVES en su carácter de Secretario General y ABRAHAM SANTILLÁN CORTÉS en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29511/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 14 de diciembre de 2023; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2024, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2025 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2025, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos ANA ROSA VERGARA ÁNGEL en su carácter de Presidenta Municipal, NOE ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA en su carácter de Síndico, JUAN DANIEL SALAS ACEVES en su carácter de Secretario General y ABRAHAM SANTILLÁN CORTÉS en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los





documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

**TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo



financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

**CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos ANA ROSA VERGARA ANGEL en su carácter de Presidenta Municipal, NOE ADEMAR RODRIGUEZ ZAVALA en su carácter de Síndico, JUAN DANIEL SALAS ACEVES en su carácter de Secretario General y ABRAHAM SANTILLAN CORTES en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Juanacatlán.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Juanacatlán.

#### **ATENTAMENTE ;**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y soberanía de los Estados.**

Juanacatlán, Jalisco a 31 de octubre del 2024.

**ANA ROSA VERGARA ANGEL**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JUANACATLÁN

**JUAN DANIEL SALAS ACEVES**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO